

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA CCNCC
AÑO 2006

SUMARIO

A. PRESENTACIÓN.-B. DATOS GENERALES RELATIVOS A LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS.-1. Regulación normativa, 2. Funciones, 3. Composición, 4. Personal adscrito a la Comisión.-
C. ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES.-I. Reuniones del Pleno y de la Subcomisión: 1. Pleno, 2. Subcomisión. II. Extensiones de convenios colectivos y consultas sobre el ámbito funcional: 1. Extensiones, 2. Consultas.-III. Jornadas de Estudio.-IV. Estudios y trabajos sobre negociación colectiva: a) Estudios y trabajos realizados en el año 2006, b) Estudios en fase de finalización o realización a diciembre de 2006, c) Estudios propuestos para el año 2007.-V. Memoria anual.-VI. Guía sobre la negociación colectiva.-VII. Informe sobre la negociación colectiva en España en los años 2004, 2005 y 2006.-VIII. Página Web.-IX. Criterios para la aplicación del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, referido al procedimiento de extensión de convenios colectivos.-X. «Hojas de encargo» para los estudios aprobados para el año 2006.-XI. Mapa de negociación colectiva.-XII.- Otras actividades.-XIII. Trámites administrativos generales y comunes:-1. Registro de documentos: entradas y salidas, 2. Agenda, direcciones y datos. XIV.- Asuntos varios internos: 1. Personal, 2. Instalaciones y material, 3. Varios.-ANEXO: Expedientes de Extensión de convenios informados por la Comisión, agrupados por actividades económicas, durante el período 1986/2006.

A. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo que establece el artículo 7.g) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 28 de mayo de 1984 (BOE de 8 de junio), por la que se aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, se ha elaborado por el Secretario de la misma, Luís García García, la Memoria de Actividades correspondiente al año 2006, para su presentación al Pleno.

En la elaboración de la presente Memoria se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de junio de 1997 (BOE de 23-6-97) e Instrucciones concordantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre ahorro en la gestión administrativa, específicamente referido a publicaciones de «memorias», y, en su virtud, se procede a resumir en todo lo posible, sin perjuicio de conservar de manera sucinta y aún esquemática, toda la información necesaria para ofrecer una visión general y clara de las actividades de esta Comisión en el año 2006.

Esta información pone de manifiesto el aumento en el año 2006 del nivel de actividades desarrolladas por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos como consecuencia, sobre todo, de la puesta en marcha y desarrollo del Programa de Objetivos de la Comisión aprobado por el Pleno en diciembre de 2004, para el período 2005/2007, en línea, por otra parte, con uno de los objetivos acordados en la Mesa de Diálogo Social, de julio de 2004, por el Gobierno, CEOE, CEPYME, CC.OO. y UGT, de reforzar determinadas instituciones, como resulta ser esta Comisión, y que se ha traducido, en el año 2006, en su reconocimiento como Observatorio de la Negociación Colectiva, con la previsión de su posible adaptación por el gobierno de su marco institucional y, también, de la consecución del apoyo técnico y los medios que sean necesarios, para garantizar su funcionamiento, según lo dispuesto en la Dispo-

sición Adicional Séptima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Por lo demás, la presente Memoria mantiene la estructura sistemática adoptada en las Memorias anteriores, al objeto de proporcionar una más ordenada y mejor información sobre las actividades de la Comisión, manteniéndose, así pues, los indicadores contenidos en las Memorias precedentes, aún cuando se hayan agregado determinados apartados, consecuencia de la puesta en marcha y desarrollo de las nuevas actividades acometidas por esta Comisión.

B. DATOS GENERALES RELATIVOS A LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

1. Regulación normativa

La Disposición Final Octava de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (ET), dispuso la creación de una «Comisión Consultiva Nacional» a la que atribuyó la función de «asesoramiento y consulta a las partes de las negociaciones colectivas de trabajo en orden al planteamiento y determinación de los ámbitos funcionales de los convenios», que habría de funcionar con una composición de nivel tripartito, siendo de significar que en la Disposición Final Segunda del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dicha Comisión aparece ya mencionada expresamente como «Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos».

El Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre (BOE de 2 de diciembre), regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, señalando que ejercerá sus funciones «con independencia y autonomía funcional plenas».

La Orden de 28 de mayo de 1984 (BOE de 8 de junio), aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

La Disposición Adicional Séptima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, vino a reconocer a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos el carácter de Observatorio de la Negociación Colectiva, disponiendo que asumiría funciones de información, estudio, documentación y difusión de la misma, y que, para garantizar su funcionamiento eficaz, el gobierno podría adaptar su marco jurídico institucional, en el que se garantizaría la par-

ticipación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, proporcionándole, asimismo, el apoyo técnico y los medios que fuesen necesarios.

Esta Comisión fue adscrita orgánicamente en su día al extinguido Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, quedando posteriormente adscrita a la Dirección General de Trabajo y Migraciones por el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, que modificó parcialmente dicha estructura básica, la adscribió, finalmente, a la Dirección General de Trabajo. Actualmente, se mantiene su adscripción a la Dirección General de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

2. Funciones

El ya citado Real Decreto 2976/1983 establece que la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivo evacuará consultas mediante dictámenes e informes no vinculantes sobre el ámbito funcional de los convenios colectivos y que, en concreto, se refieran a las siguientes y concretas materias:

- a) El planteamiento adecuado del ámbito funcional de un convenio colectivo que se pretenda negociar.
- b) La posibilidad de un acuerdo de adhesión a un convenio colectivo en vigor.
- c) La interpretación de un convenio vigente en orden a determinar su ámbito funcional de aplicación.

Asimismo, y en el ejercicio de su función de asesoramiento, el mencionado precepto establece que esta Comisión debe elaborar y mantener al día un «catálogo de actividades», según lo previsto en la Disposición Final Segunda del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, que pueda servir de indicador para la determinación de ámbitos funcionales de la negociación colectiva.

A su vez, la Orden Ministerial de 28 de mayo de 1984, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión, señala que ésta es competente, además de para elaborar y mantener actualizado el mencionado «catálogo de actividades», para evacuar consultas, mediante dictámenes e informes sobre el ámbito funcional de aplicación de los

convenios colectivos, y sobre la extensión de convenios colectivos. De otra parte, esta Orden dispone también que la Comisión puede elaborar estudios y encuestas, efectuar propuestas acerca de la estructura de la negociación colectiva, y ejercer cualquier otra función que le sea atribuida como de su competencia, por disposiciones legales. En este sentido, la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, y posteriormente la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, confirió a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos la competencia para someter a arbitraje las discrepancias resultantes entre las partes negociadoras de un convenio colectivo y designar Árbitros en el proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales. Este proceso finalizó en el año 2005, tras la firma del Acuerdo Marco Estatal de Limpieza de Edificios y Locales, en el contexto del proceso de sustitución de la Ordenanza Laboral que había venido afectando a este Sector.

El artículo 3 del Real Decreto 2976/1983, dispone que están legitimadas para solicitar la actuación de la Comisión las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales más representativas, así como los Órganos o Entidades Sindicales o Empresariales que acrediten un interés legítimo en la consulta que formulen, y también cualquier Autoridad Laboral o Jurisdiccional que tenga competencia en asuntos relacionados, directa o indirectamente, con la aplicación.

Dentro de este apartado, interesa señalar que para el estudio de las consultas planteadas a la Comisión sobre el ámbito funcional de los convenios colectivos, para que se informe mayormente sobre el convenio colectivo aplicable a las empresas, se ha seguido el procedimiento de actuaciones aprobado al efecto por el Pleno de la Comisión, en la reunión celebrada el 22 de septiembre de 2005, y que para dictaminar sobre los expedientes de extensión de convenios, se ha seguido el procedimiento de extensión de convenios regulado en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, como desarrollo de lo dispuesto en el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores.

3. Composición

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos está integrada a nivel orgánico por el Presidente, los Vicepresidentes, los Vocales y el Secretario de la misma, existiendo al margen una plantilla de personal para el desarrollo de sus actividades. El Presidente es designado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, previa consulta a las aso-

ciaciones empresariales y sindicales más representativas, entre profesionales de reconocido prestigio en el campo de las relaciones laborales. El actual Presidente, Profesor Dr. D. Tomás Sala Franco, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia, fue nombrado por Orden Ministerial de 16 de septiembre de 2004, en sustitución del Profesor Dr. D. Juan García Blasco, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza. La composición tripartita se traduce en la integración en la Comisión de seis representantes de la Administración Central del Estado, seis de las Organizaciones sindicales más representativas y seis de las Asociaciones empresariales más representativas. Por cada uno de estos grupos está previsto que se elija un Vicepresidente y el puesto de Secretario de la Comisión lo desempeña un funcionario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Al término del año 2006, la composición de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos era la siguiente:

PRESIDENTE: D. Tomás Sala Franco

Representantes de la Administración:

Titulares: D. Esteban Rodríguez Vera
D. Francisco González de Lena Álvarez
D. Raimundo Aragón Bombín
D. Enrique Gradolph Cadierno
D. Javier Gómez-Hortigüela Amillo
Dña. Dolores Allona Alberich

Suplentes: D. Raúl Riesco Roche
Dña. Raquel Peña Trigo
D. Pablo Páramo Montero
D. Javier Moral Escudero
Dña. Cristina Barroso Francia
Dña. Olga Merino Ballesteros

Representantes de las Organizaciones Sindicales:

CC.OO.

Titulares: D. Mariano Díaz Mateos
Dña. Eva Silván Delgado

Suplentes: D. Ignacio Fernández Toxo
D. Miguel Sánchez Díaz

UGT

Titulares: Dña. Elena Gutiérrez Quintana
Dña. Josefa Solá Pérez

Suplentes: Dña. Susana Bravo Santamaría
Dña. María Higinia Ruiz Cabezón

ELA-STV

Titular: D. Adolfo Muñoz Sanz

Suplente: D. Kepa Estévez Sánchez

CIG

Titular: D. Antolín Alcántara Álvarez

Suplente: D. Luís Burgos Díaz

Representantes de las Organizaciones Empresariales:**CEOE**

Titulares: D. Luís Fabián Márquez Sánchez
D. Martín Borrego Gutiérrez
D. Fernando de Palacios Caro
D. Pablo Gómez Albo
D. José Luís Moreno-Manzanaro y Rodríguez
de Tembleque

Suplentes: Dña. Ana Isabel Herráez Plaza
D. Miguel Canales Gutiérrez
D. José Luís Vicente Blázquez
D. Conrado López Gómez
D. José Luís Pastor Rodríguez-Ponga

CEPYME

Titular: D. Roberto Suárez García

Suplente: Dña. Teresa Díaz de Terán López

SECRETARIO: D. Luís García García

4. Personal adscrito a la Comisión

En el transcurso del año 2006, la plantilla de personal de la Comisión se reforzó en relación al área económica que se había acordado desarrollar en el Programa de Objetivos de la Comisión para el período 2005/2007, en tanto que se estaba a la espera de resolver las vacantes de puestos de trabajo existentes en el área laboral de la misma, tras la aprobación en diciembre de 2006 de una nueva relación de puestos de trabajo para la Comisión.

Al término del año 2006, la plantilla de personal de la Comisión se conformaba de la forma siguiente:

1. Vocal-Asesor:
D. Ignacio Pérez Infante
Funcionario de E. Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Nivel 30, en Comisión de Servicio.
2. Secretario de la Comisión:
D. Luís García García
Funcionario del Cuerpo de Letrados de AISS. Inspector de Servicios, Nivel 29, en Comisión de Servicio.
3. Jefa de Área:
Dña. Paloma Peláez Rodríguez
Funcionaria de E. Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Nivel 28, en Comisión de Servicio.
4. Director de Programa:
Vacante
5. Jefe de Servicio:
Vacante
6. Jefa de Sección:
Dña. Martina Navarro Valderas
Subinspectora de Empleo y Seguridad Social, Nivel 24.
7. Jefa de Negociado:
Dña. Susana Gallego Pérez
Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo, Nivel 18, en Comisión de Servicio.
8. Jefa de Negociado:
Dña. Pilar Sierra Hurtado
Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo, Nivel 18, en Comisión de Servicio.

9. Auxiliar Administrativo, Nivel 16
Vacante
10. Subalterno:
D. Emiliano García Moreno
Personal laboral, que presta también servicio a la Oficina de la OIT.

C. ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES

I. REUNIONES DEL PLENO Y DE LA SUBCOMISIÓN

1. Pleno

En el año 2006, el Pleno de la Comisión celebró cuatro reuniones, todas ellas de carácter ordinario, bien es cierto la urgencia con que se convocó alguna de estas reuniones para informar sobre determinados expedientes de extensión, debido a la exigencia de los plazos para informar y resolver sobre estos expedientes.

Las fechas de las reuniones del Pleno, cada una de las cuales fue convocada en tiempo y forma con expresión del Orden del Día establecido, con la documentación precisa para ello, levantándose la correspondiente Acta de lo tratado en las mismas, fueron las siguientes:

26 de enero de 2006	Pleno n.º 123
21 de julio de 2006	Pleno n.º 124
11 de octubre de 2006	Pleno n.º 125
20 de diciembre de 2006	Pleno n.º 126

Como puede deducirse del cuadro siguiente, el número de reuniones que ha tenido el Pleno de la Comisión, en el año 2006, es levemente inferior a los años precedentes, debiéndose de señalar que todo ello se ha debido a la mayor intervención de la Subcomisión para la puesta en marcha y desarrollo de las nuevas actividades de la Comisión y, también, a la disminución de los expedientes de extensión informados por esta Comisión, tras la entrada en vigor del nuevo procedimiento de extensión de convenios regulado en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio. En cualquier caso, debe quedar patente que en los Plenos de la Comisión se informó de todas las actividades desarrolladas a nivel de Subcomisión.

Año	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
N.º	6	7	6	5	7	5	8	5	6	6	6	5	4

En las reuniones del Pleno de la Comisión, celebradas en el año 2006, se trataron principalmente de los siguientes temas:

Reunión del Pleno n.º 123 (26-01-2006)

- Cuestiones relacionadas con la organización de las XIX Jornadas en Sevilla, en colaboración con el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
- Aprobación del texto definitivo de la «Guía de Negociación Colectiva», consensuado en el seno de la Comisión.
- Expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión del Pleno n.º 124 (21-07-2006)

- Expediente de Extensión 1/06.
- Expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión del Pleno n.º 125 (11-10-2006)

- Programa de Actividades de la Comisión para el año 2007.
- Expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión del Pleno n.º 126 (22-12-2006)

- Expedientes de Extensión 2/06 y 3/06.
- Expedientes de consultas preparados para esta reunión.

2. Subcomisión

Dentro de este apartado, cabe señalar: **1.º** Que históricamente, el Pleno de la Comisión había previsto la actuación ocasional de «Grupos de Trabajo» en asuntos concretos relacionados con la negociación colectiva y que resultaban de la competencia de esta Comisión; **2.º** que en la reunión del Pleno del día 12 de febrero de 1998 se acordó delegar a una subcomisión constituida al efecto, con un espíritu de permanencia, el tratamiento de temas que circunstancialmente se habían conferido a los

«Grupos de Trabajo» anteriormente mencionados, junto con otros temas relacionados con el proceso de sustitución de Ordenanzas, quedando sometidas sus actuaciones, en cualquier caso, a la decisión final del Pleno de la Comisión; y 3.º que en la reunión del Pleno celebrada el día 8 de febrero de 2000, se acordó también delegar a la mencionada Subcomisión la facultad de informar sobre las consultas planteadas, cuando existiese conformidad, sin perjuicio de que pudiera ser informado el Pleno acerca de las respuestas realizadas.

En el año 2006, a nivel de Subcomisión, hubo siete reuniones, para tratar de expedientes de consultas y de otras cuestiones relacionadas, en muchos casos, con las nuevas actividades de la Comisión. En relación a todas estas reuniones se levantó el Acta correspondiente, donde se incorporó los acuerdos adoptados al respecto.

Dichas reuniones son las siguientes:

Reunión n.º 43 (26-01-2006)

En esta reunión se abordaron fundamentalmente los siguientes temas:

- Tratamiento del nuevo procedimiento de extensión de convenios.
- Tratamiento del proyecto de la Guía de la Negociación Colectiva.
- Tratamiento de cuestiones generales relacionadas con las XIX Jornadas.
- Tratamiento de expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión n.º 44 (09-03-2006)

En esta reunión se abordaron fundamentalmente los siguientes temas:

- Tratamiento del proyecto de la Guía de Negociación Colectiva.
- Tratamiento de cuestiones relacionadas con las XIX Jornadas.
- Tratamiento de expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión n.º 45 (10-04-2006)

En esta reunión se abordaron fundamentalmente los siguientes temas:

- Tratamiento de cuestiones relacionadas con las XIX Jornadas.
- Concreción de las hojas de encargo para los nuevos estudios.
- Tratamiento de expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión n.º 46 (24-05-2006)

En esta reunión se abordaron fundamentalmente los siguientes temas:

- Tratamiento de cuestiones relacionadas con las XIX Jornadas.
- Tratamiento de expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión n.º 47 (27-06-2006)

En esta reunión se abordaron fundamentalmente los siguientes temas:

- Tratamiento de los expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión n.º 48 (14-09-2006)

En esta reunión se abordaron fundamentalmente los siguientes temas:

- Tratamiento sobre la problemática relacionada con la determinación del convenio colectivo aplicable a las empresas multiservicios.
- Preparación del Programa de Actividades de la Comisión para el año 2007.
- Tratamiento de expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión n.º 49 (22-11-2006)

En esta reunión se abordaron fundamentalmente los siguientes temas:

- Concreción del Programa de Actividades de la Comisión para el año 2007.
- Tratamiento de expedientes de consultas preparados para esta reunión.

II. EXTENSIONES DE CONVENIOS COLECTIVOS Y CONSULTAS SOBRE EL ÁMBITO FUNCIONAL DE LOS CONVENIOS

1. Extensiones

Durante el año 2006, esta Comisión informó sobre 3 expedientes de extensión de convenios, 2 de ellos de carácter favorable y 1 en el que se acordó no poder informar, por no existir en el mismo dato alguno que permitiese evaluar la incidencia económica de la extensión solicitada. Dichos expedientes fueron tramitados conforme al nuevo procedimiento de extensión de convenios colectivos regulado en el Real Decreto 718/2005,

de 20 de junio, y su número contrasta significativamente con el número de expedientes informados en años anteriores por esta Comisión, y que habían sido tramitados conforme al anterior procedimiento de extensión de convenios. Es así, por ejemplo, que en los años 2004 y 2005 fueron informados, respectivamente, 9 y 13 expedientes de esta naturaleza.

En el Anexo que se acompaña a esta Memoria, se hace referencia a estos expedientes, agrupados por actividades, dentro del cuadro informativo relativo a todos los expedientes informados por esta Comisión en el período 1986/2006.

De forma sintética, los expedientes de extensión informados en el año 2006 por esta Comisión son los siguientes:

- **Expediente n.º 1/06 (Ext. C.C.):** Extensión del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Almería (2003/2007), al mismo Sector de Oficinas y Despachos de Melilla, no afectado por ningún otro Convenio.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 21 de julio de 2006, acordó por unanimidad informar favorablemente la solicitud de extensión del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Almería (2003/2007), al Sector de Oficinas y Despachos de la Ciudad Autónoma de Melilla no afectado por Convenio alguno, por concurrir los requisitos previstos en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores, conforme a la redacción dada por la Ley 24/99, de 6 de julio, y en el Real Decreto 718/05, de 20 de junio, por el que se regula el Procedimiento de Extensión de Convenios, debiendo surtir efectos en el nuevo ámbito a partir del día 8 de marzo de 2006, hasta la finalización de la vigencia inicial o prorrogada del Convenio que se pretendía extender, en línea con lo dispuesto en el art. 9.2 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, no afectando a aquellas empresas y trabajadores afectados ya por otro Convenio.

- **Expediente n.º 2/06:** Extensión del Convenio Colectivo del Sector de Fincas Urbanas de la Comunidad de Cataluña (2004/2006), al mismo Sector de la provincia de Valencia.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 20 de diciembre de 2006, acordó por unanimidad informar favorablemente la solicitud de extensión del Convenio Colectivo del Sector de Fincas Urbanas de la Comunidad de Cataluña (2004/2006), al mismo Sector de la provincia de Valencia, por concurrir los requisitos previstos en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores, conforme a la redacción dada por la Ley 24/99, de 6 de julio, y en el Real Decreto 718/05, de 20 de junio, por el que se regula el Procedimiento de Extensión de Convenios, debiendo surtir efec-

tos en el nuevo ámbito a partir del día 8 de marzo de 2006, hasta la finalización de la vigencia inicial o prorrogada del Convenio que se pretendía extender, en línea con lo dispuesto en el art. 9.2 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, no afectando a aquellas empresas y trabajadores afectados ya por otro Convenio.

- **Expediente n.º 3/06:** Extensión del Convenio Colectivo del Sector de Fincas Urbanas de la Comunidad de Cataluña (2004/2006), al mismo Sector de Empleados de Fincas Urbanas de las provincias de Alicante y Castellón.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 20 de diciembre de 2006, acordó comunicar a la Autoridad Laboral que tramitó este expediente, que no era posible emitir informe al respecto, al no poderse analizar la incidencia de la extensión solicitada con base a la escasa información facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social, y todo ello al objeto de que se pudiera subsanar dicho extremo, mediante requerimiento a la citada Tesorería, de la información precisa, para posibilitar así, de este modo, que esta Comisión pudiera informar fundadamente acerca de la extensión solicitada.

2. Consultas

Como se ha expuesto en la Presentación de esta Memoria, el Pleno de la Comisión, en la reunión celebrada el 22 de septiembre de 2005, acordó un procedimiento de actuaciones para la resolución de las consultas planteadas para la determinación de los convenios colectivos aplicables a las empresas, para permitir así un mejor conocimiento de las circunstancias sobre las que se fundamentan las consultas planteadas a la Comisión y solventar, a la vez, ciertas disfuncionalidades observadas en su tratamiento.

Posiblemente, esta mayor exigencia en la información recabada para el estudio de las consultas planteadas a la Comisión, ha podido determinar la reducción del número de consultas dirigidas en el año 2006 a esta Comisión, que ha sido de 127 frente a las 184 formuladas en el año 2005, siendo el caso que el número de consultas informadas en el año 2006 por la Comisión, bien a través de su Pleno o bien a nivel de Subcomisión, ha sido de 73 frente a las 89 consultas informadas en el año 2005, dando lugar al aumento del remanente de consultas que quedaban por resolver, y que la Comisión se propuso solventar a finales del año 2006, mediante un plan de choque, en el momento en que se resolviesen las vacantes de los puestos de trabajo existentes en el área laboral de la Comisión.

De otra parte, dentro de este apartado, cabría referirse a las numerosas consultas efectuadas por Internet o por vía telefónica desde muy diversas instancias y referidas, incluso, sobre materias distintas que quedan fuera de la competencia y finalidad de esta Comisión, todo lo cual suele determinar una considerable actividad que resulta difícil de evaluar, pero que podrían estimarse en torno a las 60 consultas mensuales.

Otra cuestión a señalar en esta Memoria, relacionada con el tema de consultas, es que la Comisión, en línea con el Programa de Objetivos para el período 2005/2007, se había propuesto publicar sus dictámenes sobre consultas, resueltas a partir de abril del año 2000, a través de la Página Web que, a finales del año 2006, se encontraba en una fase muy avanzada de desarrollo, mediante un sistema de búsqueda, por actividades. La razón de la publicación de los mencionados dictámenes, a partir de la fecha indicada, viene determinada por el hecho de que la Segunda Edición de la publicación sobre «El ámbito funcional de los Convenios Colectivos: Respuestas de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos a las consultas planteadas», recogía los dictámenes emitidos por la Comisión hasta marzo de 2000. Por lo demás, señalar que como base del desarrollo de este sistema de búsqueda de los informes aprobados por la Comisión, se iba a partir del trabajo interno desarrollado por los Servicios Técnicos de la Comisión, en el que se venía clasificando los dictámenes aprobados por la Comisión, por actividades, para que pudiera servir de apoyo y referencia de los trabajos de estudio de las consultas planteadas, sobre el ámbito funcional de los convenios.

III. JORNADAS DE ESTUDIOS

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, conforme al Programa de Objetivos y Actividades para el período 2004/2007, se había planteado la oportunidad de que las tradicionales Jornadas anuales de Estudio sobre Negociación Colectiva se pudieran celebrar fuera de Madrid, con el objetivo de reforzar la presencia de la Comisión en las Comunidades Autónomas. Es así, en este sentido, que el Pleno de la Comisión acordó que las XIX Jornadas, correspondientes al año 2006, se pudieran celebrar en Sevilla, en colaboración con el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. Como consecuencia de ello, el día 1 de junio de 2006 se desarrollaron las citadas Jornadas con el siguiente:

PROGRAMA

XIX JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE NEGOCIACIÓN
COLECTIVA

Día 1 de junio de 2006

Inauguración y presentación de las Jornadas

D. Valeriano Gómez Sánchez, *Secretario General de Empleo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

D. Antonio Fernández García, *Consejero de Empleo Junta de Andalucía.*

1.ª Mesa Redonda y Coloquio:

«El ANC y la negociación colectiva para 2006».

Intervinientes:

D. Fabián Márquez Sánchez (CEOE y CEPYME)

D. Ignacio Fernández Toxo (CC.OO.)

D.ª Josefa Solá Pérez (UGT)

Modera:

D. Esteban Rodríguez Vera, *Director General de Trabajo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

2.ª Mesa Redonda y Coloquio:

«El CARL y las relaciones laborales en Andalucía»

Intervinientes:

D. Miguel Ángel Olalla Mercadé, *Presidente de la Comisión de Relaciones Laborales de la CEA.*

D.ª Carmen García Jurado, *Secretaria de Acción Sindical y Relaciones Laborales de UGT-A.*

D. José M.ª Rodríguez Ramírez, *Secretario de Acción Sindical y Relaciones Laborales de CC.OO-A.*

Moderadora:

D.^ª Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, *Presidenta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales*.

Ponencias:

«*La reforma del sistema de negociación colectiva española*»

Ponentes:

Dr. D. Ignacio García Perrote, *Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Castilla-La Mancha*.

Dr. D. José María Goerlich Peset, *Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia*.

Moderadora:

D. Ignacio Pérez Infante, *Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos*

IV. ESTUDIOS Y TRABAJOS SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

a) Estudios realizados en el año 2006

En el año 2006, se realizaron los siguientes estudios:

- «*La Negociación Colectiva en el Sector de las Empresas Multiservicios*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Rivero Lamas, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza (publicado en formato papel y preparada su publicación electrónica, en la Web de la Comisión, a finales de 2006).
- «*Libro de las XVIII Jornadas de Estudio sobre la Negociación Colectiva*», celebradas en el año 2005. Edición preparada por los Servicios Técnicos de la Comisión (publicado en formato papel y preparada su publicación electrónica, en la Web de la Comisión, a finales de 2006).
- «*La Negociación Colectiva en el Sector Agrario*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Alarcón Caracuel, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla (publicado en formato papel y preparada su publicación electrónica, en la Web de la Comisión, a finales de 2006).

- «*La Negociación Colectiva en el Sector de Limpieza de Edificios y Locales*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Baylos, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, y por el Profesor Trillo Párraga, Profesor Asociado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Castilla-La Mancha (preparada su publicación electrónica, en la Web de la Comisión, a finales de 2006).
- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector Comercio*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Tomás Sala Franco, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia (preparada su publicación electrónica, en la Web de la Comisión, a finales de 2006).
- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector de Transporte de Mercancías por Carretera*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Sempere Navarro, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Murcia (preparada su publicación electrónica, en la Web de la Comisión, a finales de 2006).
- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector Energético*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor José Luís Monereo, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada (preparada su publicación electrónica, en la Web de la Comisión, a finales de 2006).
- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector de Alimentación*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Juan García Murcia, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Oviedo (preparada su publicación electrónica, en la Web de la Comisión, a finales de 2006).
- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector de la Construcción*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor J. Ignacio García Ninet, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia (preparada su publicación electrónica, en la Web de la Comisión, a finales de 2006).
- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en los Grupos de Empresas: procedimiento negociador y experiencias negociadas*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Jesús Martínez Girón, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguri-

dad Social de la Universidad de La Coruña (preparada su publicación electrónica, en la Web de la Comisión, a finales de 2006).

- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector de las Telecomunicaciones*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Francisco Gárate Castro, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Santiago de Compostela (preparada su publicación electrónica, en la Web de la Comisión, a finales de 2006).
- «*Guía de la Negociación Colectiva 2006*». Obra aprobada por la Comisión, como consecuencia del acuerdo adoptado en este sentido por las partes representadas en la misma (preparada su publicación en formato papel y electrónico, en la Web de la Comisión, a finales de 2006).
- «*Informe 2006 sobre la Negociación Colectiva en España*». Obra realizada por los Servicios Técnicos de la Comisión (preparada su publicación en formato papel y electrónico, en la web de la Comisión, a finales de 2006).

b) Estudios en fase de finalización o realización a diciembre de 2006

Al término del año 2006, estaban en fase de finalización o realización los siguientes estudios:

- «*Actualización del Estudio sobre las nuevas actividades y sectores emergentes: el papel de la Negociación Colectiva*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Miguel Rodríguez-Piñero Royo, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Huelva.
- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector de Oficinas y Despachos*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla.
- «*Informe Económico sobre la Negociación Colectiva en España*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Santos Ruesga, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Autónoma de Madrid.
- «*La Negociación Colectiva en el Sector de Servicios Funerarios*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Ricardo Escudero, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Alcalá de Henares.

- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector Metal*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Santiago González Ortega, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Madrid.
- «*La Negociación Colectiva en el Sector Textil*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor De la Villa Gil, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Autónoma de Madrid.
- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector de Hostelería*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Juan Rivero Lamas, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza (en octubre de 2006, se propuso para la dirección de este estudio a la Profesora Roqueta Pug, Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, de la Universidad de Valencia, por los problemas surgidos en el anterior equipo de investigación).
- «*El tiempo de trabajo en la Negociación Colectiva*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor José María Goerlich, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia.
- «*La Salud y la Seguridad en la Negociación Colectiva*». Equipo de Investigación formado por Yolanda Valdeolivas y Gregorio Tudela, Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

c) Estudios propuestos para el año 2007

- «*El Régimen Disciplinario en la Negociación Colectiva*», Equipo de Investigación dirigido por el Profesor González-Pousada Martínez, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valladolid.
- «*El Tratamiento del Principio de Igualdad de la Negociación Colectiva*». Equipo de Investigación formado por Fernando Lousada Arochena, Magistrado de lo Social del tribunal Supremo de Justicia de Galicia.
- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector de la Enseñanza Privada*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor González Ortega, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Carlos III de Madrid.

- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector Sanitario*», Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Montoya Melgar, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid.
- «*Actualización del estudio sobre la Negociación Colectiva en la Industria del Papel y en el Sector de Artes Gráficas*». Equipo de Investigación dirigido por la Profesora Fernández López, Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla.

V. MEMORIA ANUAL

En la reunión del Pleno celebrado el día 4 de mayo de 2006, se presentó la Memoria anual de actividades correspondientes al año 2005, para que se pudiesen realizar las observaciones que se estimasen oportunas, con la previsión de que esta Memoria se entendería aprobada, en el caso de no realizarse ninguna observación.

VI. GUÍA SOBRE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

En la reunión del Pleno celebrado el día 4 de mayo de 2006 se aprobó la primera «Guía sobre la Negociación Colectiva», a falta de incorporar la normativa vigente sobre la negociación colectiva en España. Dicha «Guía» se realizó por consenso de las partes representadas en la Comisión, para que se pudiera actualizar periódicamente mediante la misma fórmula de consenso, con el objeto de poder proporcionar pautas de actuaciones a las partes negociadoras de los convenios. Su publicación en formato papel finalizó en diciembre de 2006, estando prevista su distribución para enero de 2007.

VII. INFORME SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN ESPAÑA, EN LOS AÑOS 2004, 2005 Y 2006

En la reunión del Pleno celebrado el día 20 de diciembre de 2006, se presentó el primer informe realizado por los Servicios Técnicos de la Comisión sobre la Negociación Colectiva en España, de acuerdo con las nuevas funciones reconocidas a la Comisión como Observatorio de la Negociación Colectiva, y en consonancia con el Programa de Objetivos de la Comisión aprobado en diciembre de 2004. Su publicación y posterior distribución se había previsto para el primer trimestre del año 2007.

VIII. PÁGINA WEB

En el año 2006, los Servicios Técnicos de la Comisión, conforme a los medios disponibles en este ejercicio, prosiguieron los trabajos relacionados con el diseño y desarrollo de la Página Web de la Comisión, conforme a los criterios fijados en el Programa de Objetivos de la Comisión, para el período 2005/2007, donde se había previsto que dicha Web pudiera convertirse en el referente de toda la información existente sobre la negociación colectiva. Dichos trabajos han determinado, de una parte, la modificación y ampliación del prototipo de Web que prácticamente estaba terminado a diciembre de 2004, y que estaba circunscrito exclusivamente con temas relacionados con la Comisión, y también, de otra parte, el desarrollo de alguno de los apartados de la parte de la Web relacionados mayormente con la negociación colectiva en general, partiendo de la información que, en algunos casos, habría de ser facilitada por las Organizaciones representadas en la Comisión y otras Instituciones, siendo así que otros apartados quedarían pendientes de desarrollar para el momento en que la Comisión tuviese más medios. En todo caso, a finales del año 2006, la Subdirección General de Proceso de Datos, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, había desarrollado un prototipo de Página Web, para verificar a nivel interno su contenido, y poder introducir así, con mayor precisión, las últimas variaciones que se pudieran estimar necesarias, antes de hacerse pública la citada Web.

IX. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 718/2005, DE 20 DE JUNIO, REFERIDO AL PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS

Tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado de 2 de julio de 2005 del nuevo procedimiento de extensión de convenios colectivos, se suscitó en la reunión del Pleno de la Comisión celebrada el día 13 de octubre de 2005 la necesidad de tratar los puntos críticos de este procedimiento. En este sentido, en el último trimestre de 2005 y en el año 2006, a nivel de Subcomisión se ha tratado de este tema en varias reuniones, analizándose al efecto las observaciones realizadas por las organizaciones representadas en la Comisión, partiendo del documento de partida realizado por los Servicios Técnicos de la Comisión, para propiciar el necesario debate sobre el tema de referencia, al objeto de fijar posiciones tras la valoración de las observaciones realizadas al respecto. Es lo cierto que, finalmente, en el tema al que se refiere este apartado no se llegó a ningún tipo de acuerdo.

X. «HOJAS DE ENCARGO» PARA LOS ESTUDIOS INICIADOS EN EL AÑO 2006

Para los estudios transversales que tenían que iniciarse el año 2006, como son: «El tiempo de trabajo en la negociación colectiva» y «El tratamiento de la salud y seguridad en la Negociación Colectiva, se acordó por la Comisión las “Hojas de Encargo” que habrían de entregarse a los Directores de estos estudios, para que sirviesen de guía para su desarrollo. Para el caso de los estudios sectoriales aprobados para este mismo ejercicio, como son los referidos a la “Negociación colectiva en el sector de servicios funerarios”, así como a las actualizaciones de los estudios realizados en años anteriores sobre los sectores de “Enseñanza, Sanidad y Artes Gráficas”, la “hoja de encargo” sería similar a la confeccionada en el año 2005 para todos los estudios sectoriales iniciados en dicho año».

XI. MAPA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Hasta el año 2004, los Servicios Técnicos de la Comisión continuaron de forma intermitente, en la medida de lo posible, los trabajos que, a nivel interno, habían venido desarrollando para la realización del Mapa de la Negociación Colectiva desde el punto de vista sectorial, utilizando al efecto tres bases de datos informáticos: 1.^º) La que en esta Comisión se había venido actualizando y entregando en ocasiones a los miembros del Pleno, bajo la referencia de «Relaciones de Convenios Colectivos Sectoriales, Nacionales, de Comunidades Autónomas, Provinciales, Pluriprovinciales y Laudos, agrupados por Comunidades Autónomas»; 2.^º) la propia del CNAE-93; y 3.^º) la creada en su día para relacionar cada Convenio con los correspondientes Epígrafes del CNAE 93, atendiendo a la actividad o actividades susceptibles de estar comprendidos en el ámbito funcional de cada Convenio.

Es el caso que la realización del citado Mapa, en los términos con los que se había venido trabajando a nivel interno, se interrumpió, teniendo en cuenta el enfoque con que se había planteado la realización de este Mapa en el Programa de Objetivos de la Comisión, aprobado en diciembre de 2004, y que pasaba por precisar toda esta información sobre los convenios colectivos en general del propio Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y de las propias Comunidades Autónomas, para que, a su vez, toda esta información pudiera servir de base para la elaboración de un «Banco de Datos» sobre los convenios colectivos vigentes y su actualización permanente.

Aún así, los Servicios Técnicos de la Comisión siguió manteniendo actualizada la base informática constituida bajo la referencia de «Relaciones de Convenios Colectivos Sectoriales», y que desde hace ya bas-

tantes años le viene sirviendo de referencia para el estudio de las consultas planteadas a la Comisión sobre el ámbito funcional de los Convenios, del mismo modo que sirvió de referencia en su día en el proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales, bien para el estudio de la negociación colectiva en los sectores de actividades afectados por las citadas Ordenanzas, o bien para su consideración por los Árbitros que actúan en dicho proceso, a través del correspondiente Laudo.

XII. OTRAS ACTIVIDADES

Ciertos trabajos de la Comisión requieren una actividad extensa y ágil que, en muchas ocasiones, no tienen reflejo alguno en datos estadísticos o de registros de documentos, pues no son actos propios de expedientes concretos, pero sí indispensables para la consecución de los objetivos que se persiguen con dichos trabajos. Entre estos trabajos están los relacionados con la tramitación de los estudios encargados por esta Comisión, que requieren de numerosas actividades y contactos con la Secretaría General de Empleo, la Subdirección General de Estudios e Informes Socioeconómicos y con la Subdirección General de Administración Financiera, así como con los autores de los estudios. Especial mención tienen las distintas actividades que conllevan la organización de las Jornadas de Estudios que vienen realizándose desde el año 1988, con el decidido apoyo de numerosos Departamentos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y máxime en el año 2006 en el que se celebraron las XIX Jornadas de la Comisión en Sevilla, en colaboración con el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por haber sido necesario desarrollar una serie de actuaciones distintas de las empleadas para la organización de las anteriores Jornadas. Otra actividad a destacar sería la que se relaciona con el apoyo al Presidente de la Comisión por razón de su cargo, tanto para posibilitar su asistencia a los actos de esta Comisión, como en representación institucional, en actividades docentes, empresariales, sindicales o de otro tipo, dentro y fuera de España. Evidentemente, todas estas actividades no pueden ser evaluables ni por unidad de actos, ni por tiempo específico dedicado, por resultar imponderables las tareas que conllevan.

XIII. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS GENERALES Y COMUNES

1. Registro de documentos: Entradas y Salidas

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos ha visto reducido el número de entradas y salidas de documentos en el año 2006, respecto al año 2005, siendo de estimar que ello, en gran parte, viene determi-

nado por la utilización del correo electrónico para múltiples actuaciones como son, por ejemplo, las convocatorias y remisión de Actas relativas a las reuniones del Pleno o de la Subcomisión, los múltiples escritos enviados a los autores de los estudios realizados a instancia de la Comisión desde la fase inicial de su aceptación, pasando a la fase de contratación, seguimiento, entrega y cualquier otra incidencia que pueda surgir en su realización, o los diversos documentos, informes y fichas que se tienen que cumplimentar ante determinados departamentos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en relación a las actividades desarrolladas por la Comisión.

A continuación se detalla en el siguiente cuadro, año por año, el número de entradas y salidas de documentos registrados por los Servicios Administrativos de esta Comisión desde el año 1984:

Cuadro de Entradas y Salidas (Período 1984-2006)

<i>Año</i>	<i>N.º entradas</i>	<i>N.º salidas</i>
1984	212	134
1985	70	80
1986	74	103
1987	47	74
1988	55	114
1989	61	142
1990	108	198
1991	125	198
1992	132	196
1993	147	247
1994	182	184
1995	193	330
1996	356	693
1997	197	617
1998	347	1.390
1999	470	1.996
2000	502	1.064
2001	537	848
2002	426	852
2003	465	881
2004	440	976
2005	374	711
2006	231	510

2. Agenda, direcciones y datos

Los Servicios Administrativos de la Comisión han mantenido actualizado un directorio con datos y direcciones de personas y entidades que tienen algún tipo de relación con la Comisión Consultiva o han manifestado tener interés en recibir información de las actividades propias de ella, especialmente invitaciones a Jornadas de Estudio y envío de publicaciones. Los listados nominativos contienen más de 1555 registros actualizados con datos de direcciones y teléfonos; los listados de organismos y entidades contienen, aproximadamente, unas 500 direcciones actualizadas. Se pretende que toda esta información se pueda depurar y mejorar en el momento que se incorpore a la Comisión el personal informático previsto en la nueva plantilla de personal aprobada para la misma.

XIV. ASUNTOS VARIOS INTERNOS

1. Personal

Aún cuando el personal se adscribe a esta Comisión Consultiva a través de la Dirección General de Trabajo, el constituir un centro aislado de la estructura organizativa obliga a mantener una estructura administrativa en cierto modo paralela a la de Asuntos General de la Dirección General de Trabajo, referida a este personal, en cuanto a problemática de asistencia, altas y bajas, vacaciones, permisos, etc..., para la correspondiente conexión con la Dirección General de Trabajo o, directamente, con el mismo Ministerio de Trabajo. De otra parte, en este punto es de significar la polivalencia de actividades desempeñadas por el personal de la Comisión, en orden a posibilitar el cumplimiento de los objetivos de la misma, de acuerdo con los medios que dispone en cada momento, polivalencia que, durante el año 2006, ha sido necesario multiplicar, debido al aumento de actividades de la Comisión, en tanto que estaba pendiente de completarse su plantilla de personal.

2. Instalaciones y material

En el año 2006 se ha podido constatar que los despachos existentes en la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos resultaban insuficientes y lo serán aún más en el momento de que se cubra los puestos de trabajo fijados en la nueva plantilla de personal de la Comisión. Como consecuencia de todo ello, se realizó a nivel interno un proyecto de necesidades de la Comisión, a efectos de su ubicación, que no prosperó ante la falta de instalaciones que pudieran adecuarse a sus necesi-

dades, habiéndose planteado, finalmente, la posibilidad de resolver esta cuestión, mediante una nueva distribución de la Sede de la Comisión, a costa, mayormente, de la desaparición de la Sala de Juntas.

Por otra parte, dentro de este apartado, cabe aludir también a las actividades que se realizan para la suscripción de publicaciones, así como para el mantenimiento, reparación o sustitución de los equipos informáticos, y del mobiliario y material de oficina que precisa la Comisión, que requieren de actuaciones directas con la Oficialía Mayor del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

3. Varios

No tiene reflejo registral la constante comunicación con las diversas entidades editoriales, el examen de la voluminosa pero interesante publicidad sobre publicaciones de mayor interés científico y social, el mantenimiento de las indispensables suscripciones de publicaciones jurídicas que los criterios restrictivos respecto a gastos permiten; cuestiones varias que vienen a completar ampliamente el abanico de actividades de esta Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

Anexo

NUMERO DE EXPEDIENTES DE EXTENSIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS INFORMADOS POR LA CCNCC, AGRUPADOS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS, RELATIVO AL PERIODO 1986/2006

Expedientes de extensión informados

<i>Actividades económicas</i>	<i>N.º Expedientes de extensión informados</i>	
	<i>1986/2005</i>	<i>2006</i>
Administración Pública	1	
Agencias de Noticias	1	
Agricultura	10	
Agua y Gas	3	
Alimentación	12	
Ayuda a Domicilio	5	
Bebidas Refrescantes (Distribución)	1	
Comercio	8	
Construcción	1	
Deportes y Espectáculos (Locales)	16	
Fincas Urbanas y Otros Servicios	21	2
Limpieza	7	
Madera	3	
Metal	6	
Oficinas y Despachos	58	1
Óptica-Optométrica	1	
Peluquerías	3	
Pesca	1	
Piel	4	
Piscinas e Instalaciones Acuáticas	7	
Pompas Fúnebres	2	
Prensa	2	
Químicas	3	
Radiodifusión/Televisión	1	
Sanidad y Servicios Asistenciales	14	
Sastrería, Modistería...		
Teatro, Circo y Variedades	3	
Tintorerías y Lavanderías	4	
Transporte y/o actividades auxiliares	7	
Vinícolas	2	
TOTAL	204	3